Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

RESOLUCIč N 151E/2017 de 7 de junio, del Director del Servicio de Econom²a Circular y Agua.

OBJETO:	Resoluci· n
REFERENCIA:	**C· digo Expediente: 0001-0006-2016-000024**
UNIDAD GESTORA:	Direcci· n General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio Servicio de Econom²a Circular y Agua Secci· n de Residuos C/ Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona Tel®fono: 848-421490 Correo electr· nico: residuos@navarra.es

EXPEDIENTE	
Modificaci· n Gestores de residuos NO peligrosos	
Entidad:	CHATARRAS LAS MACHORRAS SL
NIF/NIE:	B31977168
Centro:	CHATARRAS LAS MACHORRAS, S.L.
Localidad:	Lodosa
Domicilio:	Ctra Sartaguda, s/n, Paraje Las Machorras, Pol 9, Parc 18
NIMA:	3115701500

Mediante RESOLUCIč N 0274/2003, de 28 de enero, del Director General de Medio Ambiente, fue concedida autorizaci· n de gestor de residuos no peligrosos al centro que RAIMUNDO JIM£NEZ JIM£NEZ dispone en el lugar indicado en el encabezamiento.

Mediante RESOLUCIč N 2508, de 22 de noviembre de 2005, del Director General de Medio Ambiente, fue concedida autorizaci· n de gestor de residuos peligrosos al citado centro como centro de tratamiento de veh²culos al final de su vida ¼til para su descontaminaci· n y desmontaje.

Con fecha 25 de noviembre de 2008 el titular solicit· el cambio de titularidad de la instalaci· n pasando esta a CHATARRAS LAS MACHORRAS, S.L.

Con fecha 22 de diciembre de 2008 el titular solicit· la renovaci· n de las autorizaciones de gesti· n de residuos del centro considerando este Servicio que de acuerdo a lo establecido en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificaci· n de diversas leyes para su adaptaci· n a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, esta autorizaci· n se consideraba renovada.

Con posterioridad fue publicada la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

Vista la documentaci· n se¶alada anteriormente.

Visto el informe de la Secci· n de Residuos que se¶ala que proceder²a la actualizaci· n de la autorizaci· n con objeto a la adecuaci· n de las autorizaciones existentes a la Ley 22/2011 y al Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los veh²culos al final de su vida.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que delega en los Directores de Servicio,

RESUELVO

1. Modificar de oficio las autorizaciones de gestor de residuos concedidas mediante Resoluci· n 0274/2003, de 28 de enero, y Resoluci· n 2508, de 22 de noviembre de 2005, ambas del Director General de Medio Ambiente, a la instalaci· n que CHATARRAS LAS MACHORRAS, S.L. dispone en Lodosa, NIMA 3115701500, inscribi®ndolas en el Registro de Producci· n y Gesti· n de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra con los siguientes n¼meros de autorizaci· n:

DENOMINACIč N PROCESO AUTORIZADO	NĐMERO DE AUTORIZACIč N
GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, GESTOR FINAL O PRETRATAMIENTO	15G01157015002017
GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, GESTOR FINAL O PRETRATAMIENTO	15G04157015002017
GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, ALMAC£N DE RECOGIDA	15G05157015002003

La modificaci· n consiste en:

La adecuaci· n de la autorizaci· n de la instalaci· n a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Los residuos producidos y gestionados en la instalaci· n as² como las condiciones que se establecen para su gesti· n se indican en el anejo de este informe.

2. La actividad en la instalaci· n deber§ ser desarrollar§ de acuerdo con la autorizaci· n ambiental que disponga seg¼n la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y el resto de normativa ambiental vigente, y en cualquier caso, cumpliendo las medidas espec²ficas incluidas en el Anejo II de esta resoluci· n.

As² mismo se cumplir§ lo establecido en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los veh²culos al final de su vida, y especialmente lo relativo a los objetivos de preparaci· n para reutilizaci· n, reciclado y valorizaci· n establecidos en el art²culo 8 de dicho Real Decreto.

3. El listado de procesos autorizados a llevar a cabo en la instalaci· n y los residuos autorizados a gestionar en estos se indica en el Anejo I de la presente resoluci· n.

4. La explotaci· n de la instalaci· n deber§ llevarse a cabo por una entidad, explotador, autorizada por el · rgano ambiental competente de la Comunidad Aut· noma donde tenga su domicilio social, para realizar las operaciones de tratamiento indicadas en el Anejo I, de acuerdo con lo establecido en el art²culo 27.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

5. De acuerdo con lo establecido en el art²culo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se procede a la baja del centro, como peque¶o productor de residuos peligrosos, en el Registro de Producci· n y Gesti· n de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra.

6. Del mismo modo, se procede a la adecuaci· n de la inscripci· n de transportista de residuos no peligrosos de la instalaci· n asignado esta a la entidad CHATARRAS LAS MACHORRAS, S.L.

7. Deber§n mantenerse constituidas las fianzas de 6000 ú, establecida en la Resoluci· n 0274/2003, de 28 de enero, del Director General de Medio Ambiente, por la que fue concedida autorizaci· n de gestor de residuos no peligrosos, y de 19400 ú, establecida en la Resoluci· n 2508, de 22 de noviembre de 2005, del Director General de Medio Ambiente, por la que fue concedida autorizaci· n de gestor de residuos peligrosos.

8. Del mismo y de acuerdo a lo establecido en la Resoluci· n 2508, de 22 de noviembre de 2005, por la que fue concedida autorizaci· n de gestor de residuos peligrosos, deber§ disponerse de seguro de responsabilidad civil por valor de 600.000 ú.

9. La autorizaci· n de gesti· n de residuos ser§ efectiva a partir de la fecha de presentaci· n ante el Servicio de Econom²a Circular y Agua de la justificaci· n de haber depositado la fianza establecida en el punto anterior y de copia de la licencia municipal de apertura del centro, en su caso.

10. La vigencia de la autorizaci· n ser§ de ocho a¶os, entendi®ndose renovada autom§ticamente por periodos sucesivos en aplicaci· n del art²culo 27.8, Autorizaci· n de las operaciones de tratamiento de residuos, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, debiendo notificarse al Servicio de Econom²a Circular y Agua cualquier cambio significativo que se produzca en relaci· n con la gesti· n de residuos no peligrosos.

11. Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa.

Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n.

12. Trasladar la presente Resoluci· n a CHATARRAS LAS MACHORRAS, S.L., a los efectos oportunos.

Pamplona, a 7 de junio de 2017.

El Director del Servicio de Econom²a Circular y Agua

C®sar P®rez Mart²n

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

Puede verificar su autenticidad en:
https://csv.navarra.es
2017-06-07 13:49:42

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5eb03271dd6f464b**

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

ANEJO I

RESIDUOS PRODUCIDOS Y RESIDUOS GESTIONADOS

RESIDUOS PRODUCIDOS

Proceso	Descripci· n residuo	LER residuo (1)	Gesti· n final externa (2)
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	Metales f®rreos.	191202	R4
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	Metales no f®rreos.	191203	R4
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Aceites hidr§ulicos minerales no clorados.	130110*	R9, R1
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Otros aceites de motor, de transmisi· n mec§nica y lubricantes.	130208*	R9, R1
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Fuel oil y gas· leo.	130701*	R1
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Gasolina.	130702*	R1
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Filtros de combustible	150202*	R3, R4, R7, R1, D9, D5
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Neum§ticos fuera de uso.	160103	R3, R1
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Veh²culos al final de su vida ¼il que no contengan l²quidos ni otros componentes peligrosos.	160106	R3, R4, R5
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Filtros de aceite.	160107*	R4, R9, R1
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Componentes que contienen mercurio.	160108*	R4
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Zapatas de freno que contienen amianto.	160111*	D5
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	L²quidos de frenos.	160113*	R1, R3, D9
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.	160114*	R2, R3, R1, D9
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Metales f®rreos.	160117	R4
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Metales no f®rreos.	160118	R4
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Pl§stico.	160119	R3, R1
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Vidrio.	160120	R5, D5
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los c· digos 16 01 07 a 16 01 11,	160121*	R4, R5, R1, D9, D5
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Componentes no especificados en otra categor²a.	160122	
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Gases en recipientes a presi· n [incluidos los halones] que contienen sustancias peligrosas.	160504*	R3, R4, R1, D9, D10
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Bater²as de plomo.	160601*	R4, R3
SERVICIOS GENERALES - SERVICIOS GENERALES	Absorbentes contaminados por sustancias peligrosas.	150202*	R3, R4, R7, R1, D9, D5

RESIDUOS GESTIONADOS: CENTRO DE TRANSFERENCIA (R13)

Proceso (3)	Descripci· n residuo	LER residuo(1) entrada y salida	Gesti· n Final externa (2)
ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15) - ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15)	Envases de papel y cart· n.	150101	R3, R1
ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15) -	Papel y cart· n.	200101	R3

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15)			
ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15) - ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15)	Envases de pl§stico.	150102	R3, R1
ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15) - ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15)	Residuos de pl§sticos [excepto embalajes].	020104	R3, R1, D5
ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15) - ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15)	Virutas y rebabas de pl§stico.	120105	R3, R1, D5

RESIDUOS GESTIONADOS: CENTRO DE PRETRATAMIENTO (R12)

Proceso (3)	Descripci· n residuo	LER residuo(1) entrada
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	Veh²culos al final de su vida ¼til.	160104*
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	Limaduras y virutas de metales f®rreos.	120101
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	Hierro y acero.	170405
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	Cobre, bronce, lat· n.	170401
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	Aluminio.	170402
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	Plomo.	170403
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	Zinc.	170404

(1) C· digo del residuo seg¼n la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorizaci· n y eliminaci· n de residuos y la lista europea de residuos.

(2) En cada casilla se indica la operaci· n de tratamiento final externa que se realizar§ en la instalaci· n gestora de destino, de acuerdo con los Anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Si aparecen varias, por ejemplo: R1,D9, se realizar§ con preferencia la que aparece en primer lugar (R1), en aplicaci· n del principio de jerarqu²a en la gesti· n de residuos. Alternativamente se admiten operaciones de gesti· n intermedia en estaciones de transferencia, (D15/R13) siempre que la gesti· n final sea la prevista en este anejo.

(3) En cada casilla se indica la operaci· n de tratamiento autorizada de acuerdo con los Anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Puede verificar su autenticidad en:
https://csv.navarra.es
2017-06-07 13:49:42
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5eb03271dd6f464b**

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

ANEJO II

MEDIDAS ESPECâFICAS DE GESTION DE RESIDUOS

1. En la instalaci· n se autorizan los siguientes **procesos de gesti· n** de residuos, de acuerdo con los anejos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

PROCESO DE GESTIč N AUTORIZADO Y SU CODIGO (R/D)	CAPACIDAD ANUAL NOMINAL DEL PROCESO (t/a¶o)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS (t)	TIPO DE RESIDUOS (RP/RNP)	NĐMERO DE AUTORIZACIč N ASOCIADO
CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)	337 veh²culos /a¶o	De acuerdo a expediente de actividad clasificada tramitado.	RP	15G01157015002017
PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)	-	De acuerdo a expediente de actividad clasificada tramitado.	RNP	15G04157015002017
ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15) - ALMACEN RECOGIDA NO PELIGROSOS (R13/D15)	-	De acuerdo a expediente de actividad clasificada tramitado.	RNP	15G05157015002003

Los residuos autorizados a gestionar en cada proceso se se¶alan en el anejo I de esta autorizaci· n.

2. Las etapas del proceso de gesti· n son las siguientes:

Recepci· n del residuo y valoraci· n de la posibilidad de gesti· n en la instalaci· n de acuerdo a la autorizaci· n.
Justificaci· n al productor del residuo de la entrega de este.
Almacenamiento.
En su caso procesado de acuerdo a:

PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12) - PRETRATAMIENTO CHATARRA (R12)

La gesti· n que se autoriza para los residuos gestionados en esta actividad, chatarras, se limita a la gesti· n de residuos met§licos, f®rricos y no f®rricos, incluidos dentro de la lista europea de residuos, que no presenten caracter²sticas de peligrosidad y no sean escorias, lodos o pulverulentos o presenten riesgo de generaci· n de lixiviados. En general ser§n restos de maquinaria, componentes o materiales met§licos retirados de equipos o instalaciones, o restos del procesado de metales que no presenten las caracter²sticas indicadas.

CAT VFU (R12) - CAT VFU (R12)

Descontaminaci· n y valorizaci· n de residuos de acuerdo a Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los veh²culos al final de su vida.

Env²o a gestor de destino de los residuos gestionados o generados.

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

3. Procedimiento de gesti· n documental.

En relaci· n a la producci· n y gesti· n de residuos:

Registro cronol· gico. Se deber§ mantener un registro cronol· gico, f²sico o telem§tico, de producci· n y gesti· n de residuos seg¼n se establece en el art²culo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. Quedar§ reflejada por orden cronol· gico, al menos, la cantidad, naturaleza, origen, destino y m®todo de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribir§ tambi®n, el medio de transporte y la frecuencia de recogida.
En el Archivo cronol· gico se incorporar§ la informaci· n contenida en la acreditaci· n documental de las operaciones de producci· n y gesti· n de residuos.
Se guardar§ la informaci· n archivada durante, al menos, tres a¶os.

Memoria anual de gestores de residuos. Antes del 1 de marzo de cada a¶o, el titular deber§ remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, una memoria resumen de su actividad de gesti· n de residuos, de acuerdo con el art²culo 41 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, con los datos correspondientes al a¶o inmediatamente anterior. El modelo de memoria se recoge en la direcci· n Web: www.navarra.es/servicios (memoria anual de gestores de residuos).

As² mismo deber§ cumplir con los requisitos de informaci· n establecidos en el art²culo 11 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los veh²culos al final de su vida.

En relaci· n al etiquetado de residuos:

Mantener durante su recogida y transporte, los residuos generados que no se transporten a granel, envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes, especialmente en lo relativo a los residuos peligrosos.
Mantener en todo caso en cualquier almacenamiento de residuos un sistema de identificaci· n que permita la correlaci· n de este almacenamiento con el listado de residuos autorizados a producir o gestionar en la instalaci· n.

En relaci· n al traslado de residuos:

Contrato de tratamiento. Con anterioridad al traslado de los residuos de origen profesional hasta y desde la instalaci· n, se dispondr§ de un contrato de tratamiento de residuos con el operador del traslado, de acuerdo a lo establecido en los art²culos 2. h), 3 y 5, del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. El contrato deber§ incluir la operaci· n final de gesti· n que se realizar§ con los mismos.

Documentaci· n relativa al traslado. La documentaci· n (Notificaci· n previa, Documento de identificaci· n, Certificado de entrega) en relaci· n con los traslados de residuos, o de los posibles rechazos, se regir§ por lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, y la normativa e instrucciones que las CCAA desarrollen a este respecto.

4. El tiempo m§ximo de almacenamiento de los residuos en la instalaci· n, de acuerdo con el art²culo 20 de la LRSC ser§ de:
   - Seis (6) meses para los residuos peligrosos.

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Secci· n de Residuos
Tfno.: 848-421490
Correo-e:
residuos@navarra.es

- Dos (2) a¶os para los residuos no peligrosos, cuando se destinen a valorizaci· n.
- Un (1) a¶o para los residuos no peligrosos, cuando se destinen a eliminaci· n.

Se deber§ informar inmediatamente al Servicio de Econom²a Circular y Agua en caso de desaparici· n, p®rdida o escape de residuos peligrosos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://csv.navarra.es
2017-06-07 13:49:42
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **5eb03271dd6f464b**